

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Obligatoria
Demandados	Luis Guillermo Flórez Blair Luz Stella Posada de Flórez Sol Beatriz Flórez Posada Ángel Eduardo Posada Ramírez
Radicado:	05001-31-03-015-2006-00129-00
Actuación:	Requiere liquidador y pone en conocimiento

No acreditado lo dispuesto lo ordenado en auto del 30 de septiembre de 2019 y en auto precedente por parte del liquidador LUIS FERNANDO MARÍN RAMÍREZ, habrá que requerirlo para que allegue un cronograma sobre las obligaciones, bienes, cumplimiento de tareas, embargos, impuestos, peticiones de enajenación de inmuebles y propuestas para la culminación del trámite de la referencia, so pena de proceder con su relevo y sanciones pertinentes.

De otro lado se allega respuesta por parte de la Oficina de Cobro Coactivo del Distrito de Medellín precisando los embargos ordenados e inscritos sobre los bienes inmuebles de propiedad de LUZ STELLA POSADA DE FLOREZ y el estado de cuenta por concepto de impuesto predial y valorización; y lo adeudado por LUIS GUILLERMO FLÓREZ BLAIR.

De igual, se hace pertinente conocer las acciones realizadas por parte de la Oficina de Cobro Coactivo con dichos inmuebles, las determinaciones adoptadas para la finalización de la gestión de cobro y el trámite siguiente dentro de dicho proceso en el Distrito de Medellín para efectos de finiquitar el proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al liquidador LUIS FERNANDO MARÍN RAMÍREZ, para que en el término de 30 días allegue al proceso un cronograma sobre las obligaciones, bienes, cumplimiento de tareas, embargos, impuestos, peticiones de enajenación de inmuebles y propuestas para la culminación del trámite de la

referencia, so pena de proceder con su relevo y sanciones pertinentes. Para el efecto líbrese oficio por secretaría.

SEGUNDO. PONER en conocimiento la respuesta de la Oficina de Cobro Coactivo del Distrito de Medellín, precisando los embargos ordenados e inscritos sobre los bienes inmuebles de propiedad de LUZ STELLA POSADA DE FLOREZ y el estado de cuenta por concepto de impuesto predial y valorización; y lo adeudado por LUIS GUILLERMO FLÓREZ BLAIR, para tener en cuenta en la diligencia de finalización del presente asunto.

TERCERO. REQUERIR a la Oficina de Cobro Coactivo del Distrito de Medellín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, precise al Despacho las determinaciones adoptadas para la finalización de la gestión de cobro y el trámite siguiente dentro de dicho proceso en el Distrito de Medellín para efectos de finiquitar el proceso de la referencia respecto de LUZ STELLA POSADA DE FLOREZ con CC 22.139.238 y LUIS GUILLERMO FLÓREZ BLAIR con CC 3.630.922. Ofíciase por Secretaría en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a4b5c1a5e46a1eb8692f3c56cc70937278a7c4289a08ff95067989372189cd**

Documento generado en 27/09/2023 03:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>